MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X		
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐		

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	CONVENIO DE ASOCIACION No. 4171.010.27.1.005 DE 2022
NOMBRE DE ASOCIADO Y CC/NIT.	CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO – CDP. NIT. 800234799-2
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GUSTAVO ADOLFO VIVAS FORERO con cedula 16.639.331.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA Y LA POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN Y DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA EL EMPLEO Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI.
VALOR DEL CONVENIO	MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($1.312.026.132,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15/12/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	05/04/2022
FECHA DE INICIO:	22/04/2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los suscritos, LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.559.329, quien obra en nombre y representación del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico, según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0175 del 26 de abril de 2022 y acta de posesión No. 0123 del 28 de abril de 2022, facultada para celebrar este tipo de actos jurídicos según Decreto Extraordinario No. 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016 y Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019, quien en lo sucesivo se denominará el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte y de la otra, GUSTAVO ADOLFO VIVAS FORERO con cedula 16.639.331, actuando en representación de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO - CDP, identificada con el NIT. 800234799-2, como Representante legal de la misma, entidad sin ánimo de lucro creada por Certificado del 12 de febrero de 1997 procedente del Departamento Administrativo Jurídico División asuntos delegados de la Nación Gobernación del Valle, inscrito en Cámara de Comercio de Cali el 20 de febrero de 1997 con el No. 584 del Libro I, quien para los efectos del Convenio se denominará CDP/ASOCIADO, hemos convenido en celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al CONVENIO DE ASOCIACION No. 4171.010.27.1.005 de 2022, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el contenido del artículo 209 de la Constitución política.

2. Que, el día cinco (05) de abril de 2022 CDP suscribió el Convenio de Asociación con la Secretaría de Desarrollo Económico No. 4171.010.27.1.005 de 2022 cuyo objeto consiste en: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA Y LA POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN Y DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA EL EMPLEO Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI.”

3. Que la fecha de inicio de ejecución del convenio, de acuerdo con la publicación en la plataforma SECOP II fue el 22 de abril de 2022 contemplando un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022.

4. Que, en el marco de la ejecución del convenio, y como resultado de un proceso de seguimiento a las actividades por parte del supervisor, se identificó la necesidad de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ajustar la forma de desembolso convenida en el convenio en razón a los argumentos expuestos por el ASOCIADO en reunión de fecha 02 de noviembre de 2022 y que se encuentran esbozados en acta de comité No. 4171.010.27.1.005.007.

5. Que, como resultado del análisis a los argumentos expuestos por CDP, el supervisor del convenio, JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS, subsecretario de servicios productivos y comercio colaborativo presentó con fecha de 09 de noviembre de 2022, documento de *JUSTIFICACION* en el cual estipuló las razones por las cuales sustenta la necesidad de llevar a cabo la modificación del convenio en cuanto al tercer desembolso establecido en la cláusula séptima del convenio, en los siguientes términos:

(…)

3. Que en el marco del convenio celebrado se deben ejecutar los recursos de tres proyectos: “Desarrollo de competencias como técnicos laborales a víctimas del conflicto armado para la empleabilidad en Santiago de Cali” BP 26003129, “Fortalecimiento de las capacidades empresariales y técnicas de la población víctima de Santiago de Cali” BP 26003430 y “Fortalecimiento de estrategias para la generación de ingresos de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Cali” BP 26003021.

4. Que de acuerdo con las actividades de las fichas BP 26003430 y BP 26003021, el asociado debe realizar un proceso de acompañamiento técnico a las unidades productivas de los beneficiarios para identificar oportunidades de fortalecimiento productivo.

5. Que de igual manera, el asociado debe adquirir unos insumos y herramientas para ser entregados a los beneficiarios de acuerdo con los requerimientos y necesidades identificadas en el acompañamiento.

6. Que la población beneficiaria de los dos proyectos mencionados en el punto anterior fue definida de la siguiente manera:

BP	**Población**	**Aporte Alcaldía**	**Aporte Asociado**	**Total**
26003430	Víctimas del Conflicto armado.	200	21	221
26003021	Personas en proceso de reincorporación.	50	0	50
Total población fortalecimiento productivo				271

7. Que a la fecha, el asociado ha alcanzado una ejecución técnica del 70%, en promedio, de las actividades del convenio, de acuerdo con lo evidenciado en los informes de supervisión correspondientes a las cuotas 1 y 2, con sus respectivos soportes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Que en la CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO se definió para el tercer desembolso en lo relacionado con las fichas BP 26003430 (Desarrollo Empresarial) y BP 26003021 (Reincorporación) lo siguiente:

Componente de Desarrollo Empresarial

1. Presentar un informe técnico con el avance en el 100% de los talleres de fortalecimiento empresarial con evidencia audiovisual.
2. Entrega de requerimientos (Maquinaria, herramientas, insumos o materiales) al 100% de las unidades productivas con las siguientes evidencias:
- Material audiovisual.
- Formato de recibido con satisfacción de entrega, firmado por parte de la unidad productiva.
- Acta de la jornada de entregas de suministros con listado de asistencia.
- Encuesta de satisfacción de producto entregado (Formato Oficial).
3. Evento de clausura donde se entreguen certificado de formación y cheques simbólicos por la entrega de insumos y/o maquinar a los beneficiarios del proyecto.

Componente Reincorporación:

1. *Un documento en físico y digital que evidencie la entrega de apoyo en insumos, materiales, herramientas, maquinaria, al 50% restante (a quienes no se les ha hecho entrega) de la población en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, de acuerdo con la necesidad de cada unidad productiva, que hacen parte del proyecto para un total del 100% en las entregas. Debe contener los siguientes soportes:*

   A) Actas de entrega y recibido de insumos, materiales, herramientas y/o maquinaria."

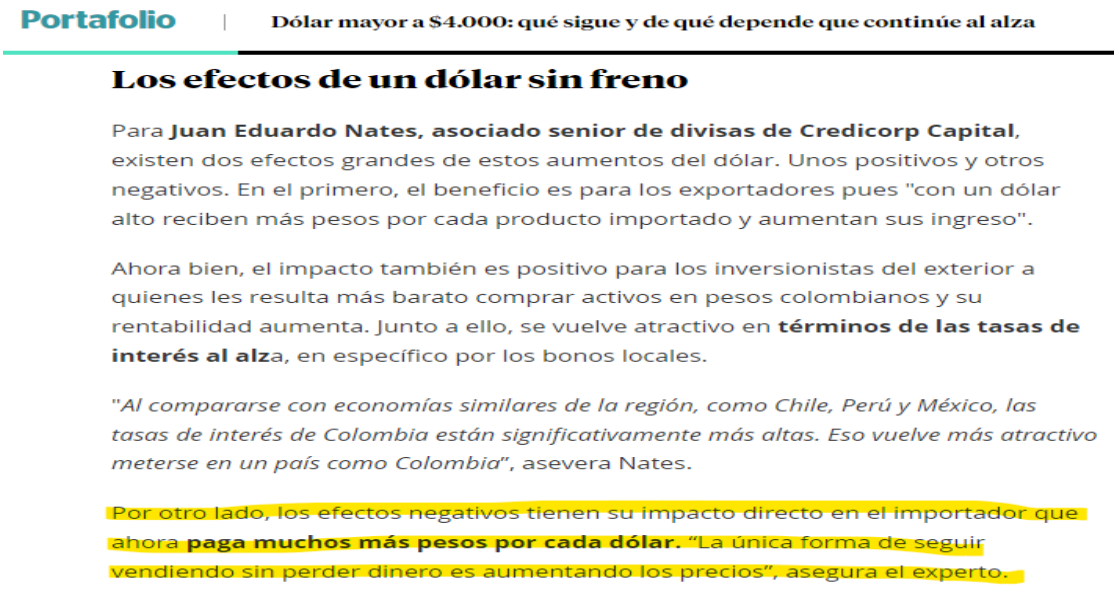
9. Que durante el proceso de fortalecimiento productivo y comercial el asociado ha avanzado en las entregas de insumos y herramientas a 190 beneficiarios, faltando 81 para lograr la meta establecida. Es decir, ha cumplido con las entregas al 70,1% de las unidades productivas.

10. Que para lograr dar cumplimiento al 100% de las actividades de compra y entrega de insumos y herramientas a los beneficiarios se han presentado demoras y dificultades ocasionadas por el cambio en los precios de algunos insumos o herramientas debido al alza del dólar y a la falta de existencia en los almacenes de los proveedores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: tomado de https://www.dolar-colombia.com/grafica?fi=2022-09-01&ff=2022-11-04



Portafolio | Dólar mayor a $4.000: qué sigue y de qué depende que continúe al alza

Los efectos de un dólar sin freno

Para **Juan Eduardo Nates, asociado senior de divisas de Credicorp Capital**, existen dos efectos grandes de estos aumentos del dólar. Unos positivos y otros negativos. En el primero, el beneficio es para los exportadores pues "con un dólar alto reciben más pesos por cada producto importado y aumentan sus ingreso".

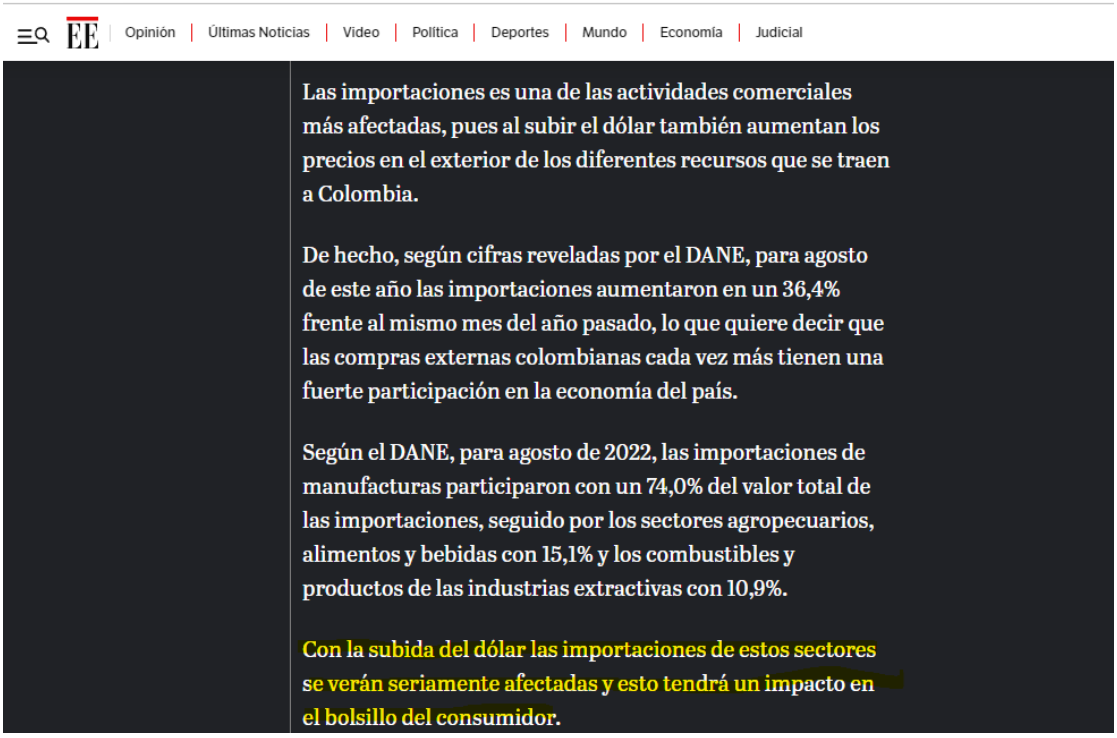
Ahora bien, el impacto también es positivo para los inversionistas del exterior a quienes les resulta más barato comprar activos en pesos colombianos y su rentabilidad aumenta. Junto a ello, se vuelve atractivo en **términos de las tasas de interés al alz**a, en específico por los bonos locales.

"Al compararse con economías similares de la región, como Chile, Perú y México, las tasas de interés de Colombia están significativamente más altas. Eso vuelve más atractivo meterse en un país como Colombia", asevera Nates.

Por otro lado, los efectos negativos tienen su impacto directo en el importador que ahora **paga muchos más pesos por cada dólar.** "La única forma de seguir vendiendo sin perder dinero es aumentando los precios", asegura el experto.

Fuente: https://www.portafolio.co/economia/finanzas/alza-del-dolar-que-sigue-en-proximos-meses-y-que-factores-lo-mantendran-al-alza-572046

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: https://www.elespectador.com/economia/como-afecta-la-subida-del-dolar-a-los-colombianos/

11. Que el día 02 de noviembre, el asociado presentó solicitud para modificar el convenio en la CLAUSULA SÉPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO, dado que esta situación ha puesto en riesgo la ejecución del convenio toda vez que al asociado se le ha dificultado dar continuidad al proceso de compra y entrega de requerimientos.

12. Que, de acuerdo con la solicitud presentada por el asociado, se ha estudiado la posibilidad de modificar la CLAUSULA SÉPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO para que quede la siguiente manera:

"***Un tercer desembolso*** *correspondiente al 13,75% del valor del aporte del organismo por la suma de $139.336.466 previa revisión y aprobación por parte del supervisor del convenio del informe técnico y financiero, el cual debe presentar de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:*

Componente de empleabilidad:

1. *Documento técnico del suministro de apoyo logístico para la capacitación como técnicos laborales por competencias, en el cual se debe evidenciar:*

a. *Soportes de la entrega del apoyo logístico en transporte y refrigerio a cada una de las personas beneficiarias durante las sesiones de formación realizadas a la fecha de presentación del informe,*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que no podrán ser inferior al cien por ciento (100%) de las jornadas de formación estipuladas en el convenio.

b. *Registro fotográfico de la etapa de suministro de apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo.*

2. *Documento técnico de la etapa de capacitación como técnicos laborales por competencias para el empleo, en el que se evidencie la realización de jornadas de formación en habilidades duras y blandas a mínimo 160, que de conformidad con el cronograma entregado hayan debido realizarse a la fecha de presentación del informe, que no podrá ser inferior al cien por ciento (100%) de las jornadas de formación estipuladas en el convenio. Dicho documento deberá contener, además:*

a. *Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivo, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.*
b. *Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.*
c. *Registro del avance del plan de formación: proyectado Vs ejecutado. (Si se presenta retraso por algún motivo o si por deserción deben ingresar nuevas personas beneficiarias, presentar el plan de contingencia para nivelación).*
d. *Minuta de las clases realizadas hasta el momento, en las que se presenten los temas abordados, las competencias a desarrollar, los objetivos, la metodología de la clase y los trabajos realizados para el cumplimiento de los objetivos.*
e. *Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.*
f. *Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción aplicadas a la fecha.*
g. *Registro fotográfico de la etapa de capacitación en competencias para el empleo.*

3. *Documento técnico de la clausura del proyecto, el cual debe contener:*

a. *Informe de la clausura, en el que se evidencie la utilización de los elementos mencionados en el presupuesto del proyecto, así como las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico. Económico (Se deberá invitar a representantes de la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas para el evento de clausura).*
b. *Video institucional del proyecto.*
c. *Listados de asistencia y registro fotográfico del evento de clausura.*

Componente de Desarrollo Empresarial:

1. *Presentar un informe técnico con el avance en el 100% de los talleres de fortalecimiento Empresarial con evidencia audiovisual.*
2. *Compra de requerimientos (Maquinaria, herramientas, insumos o materiales) que teniendo en cuenta las entregas de la cuota anterior sumen por lo menos la adquisición de los insumos de un 70% de las unidades productivas, para lo cual se deben presentar las facturas y soportes de la adquisición de los productos solicitados por los beneficiarios.*

Componente de Reincorporación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. *Un (1) documento en físico y digital que evidencie la compra de apoyo en insumos, materiales, herramientas y/p maquinaria, que teniendo en cuenta las entregas de la cuota anterior sumen por lo menos la adquisición de los insumos de un 70% de la población en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, de acuerdo con la necesidad de cada unidad productiva, que hacen parte del proyecto. Debe contener las facturas y soportes de la adquisición de los productos solicitados por los beneficiarios.*

Un cuarto y último desembolso *correspondiente al 16,25% del valor del aporte del organismo por la suma de $164.651.470 previa revisión y aprobación por parte del supervisor del convenio del informe final técnico y financiero, el cual debe presentar de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:*

Componente de Desarrollo Empresarial

1. *Evento de clausura donde se entreguen certificados de formación y cheques simbólicos por la entrega de insumos y/o maquinaria a los beneficiarios del proyecto.*
2. *Entrega de requerimientos al 100% de los beneficiarios. (Se deben incluir las evidencias de compra y entrega de todos los beneficiarios del enfoque de Desarrollo Empresarial).*
    a. *Material fotográfico.*
    b. *Formato de recibido con satisfacción de entrega, firmado por parte de la unidad productiva.*
    c. *Acta de la jornada de entregas de suministros con listado de asistencia.*
    d. *Encuesta de satisfacción de producto entregado (Formato Oficial).*

Componente de Reincorporación

1. *Un (1) documento en físico y digital que evidencie la entrega de apoyo en insumos, materiales, herramientas, maquinaria, al 30% restante (a quienes no se les ha hecho entrega) de la población en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, de acuerdo con la necesidad de cada unidad productiva, que hacen parte del proyecto para un total del 100% en las entregas. Debe contener los siguientes soportes:*

a. *Actas de entrega y recibido de insumos, materiales, herramientas y/o maquinaria (Se deben incluir las evidencias de compra y entrega de todos los beneficiarios del enfoque de Reincorporación).”*

13. Que considerando que el convenio se encuentra dentro del plazo de ejecución, y que las razones previamente expuestas permiten observar que variables externas como el precio del dólar y los inventarios de los productos en los comercios han dificultado la ejecución del convenio en los términos inicialmente pactados, pero que es posible, mediante la presente modificación, continuar con la ejecución del mismo sin poner en riesgo las metas planteadas inicialmente, es procedente realizar estas modificaciones al convenio para una ejecución más optima, eficiente y efectiva para la población a beneficiar que se pretende impactar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Que CDP, presentó oficio a la Secretaría de Desarrollo Económico, reiterando la necesidad de adelantar dichos ajustes sugeridos, sin que lo anterior represente modificaciones a los valores establecidos en la propuesta económica.

7. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.

8. Que, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: «*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C-300 de 2012).*

9. Que el convenio se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones al mismo, de conformidad con la normatividad establecida en el estatuto general de contratación pública.

10. Que por todo lo anterior y considerando que las razones que sustentan la modificación responde a efectos ocasionados por variables del entorno económico que terminaron por impactar el contexto del convenio, pero que, bajo el ajuste propuesto, se podrá dar continuidad a la ejecución del mismo sin contratiempos y se asegurará el cumplimiento de los objetivos y el impacto favorable a los beneficiarios, la Secretaría de Desarrollo Económico considera que es procedente la suscripción de la presente Modificación No.1 al convenio de asociación No. 4171.010.27.1.005 de 2022, con el fin de modificar la CLAUSULA SEPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO ajustando los entregables de acuerdo al avance real técnico y financiero de las actividades contractuales.

Por lo anterior, se adelanta la presente MODIFICACION No.1 la cual se regirá por las siguientes cláusulas que las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la CLÁUSULA SEPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO del convenio, ajustando el tercer desembolso e incluyendo un cuarto y último

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desembolso. En consecuencia, a partir de la presente modificación la cláusula séptima se entenderá de la siguiente manera:

"*CLÁUSULA SEPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO. El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:*

***Un primer desembolso** correspondiente al 20% del valor del aporte del organismo por la suma de: DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($202.658.624) una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor del convenio de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:*

<u>Componente de empleabilidad:</u>

1. *Un documento técnico con la estrategia de empleabilidad para la inclusión laboral de personas víctimas del conflicto armado de Santiago de Cali, el cual debe contener:*

    a. *La metodología y el plan de trabajo definitivo para el desarrollo de la estrategia de empleabilidad, donde se presenten las actividades que se ejecutarán en cada etapa del proyecto para el cumplimiento de los objetivos.*
    b. *El cronograma de actividades detallado.*
    c. *Módulos académicos de formación como técnicos laborales por competencias (habilidades duras y blandas), incluyendo temas, competencias a desarrollar, objetivos, métodos de evaluación, duración y recursos para el aprendizaje.*
    d. *Criterios detallados de inscripción y selección de personas beneficiarias de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico. (Se deberá realizar articulación con la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas para el proceso de convocatoria y selección de personas beneficiarias).*

2. *Un documento técnico de la etapa de convocatoria y selección de personas beneficiarias, en el cual se deben inscribir mínimo 320 víctimas del conflicto armado y seleccionar mínimo 160. En este documento se debe evidenciar:*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. *Realización de entrevista psicosocial para la selección de personas beneficiarias, incluyendo test de habilidades y competencias básicas certificados por un(a) profesional en psicología. Estos deberán aplicarse a la totalidad de personas inscritas.*
b. *Base de datos de aplicación del Índice de Vulnerabilidad Laboral, donde se registre la información de las personas inscritas.*
c. *Copia del Registro Único de Víctimas (RUV) de cada una de las personas seleccionadas.*
d. *Registro fotográfico del proceso de realización de entrevistas.*

3. *Un documento técnico de la etapa de caracterización de población beneficiaria y empresas, en el cual se deberá evidenciar:*

a. *Las Fichas de Caracterización de Persona Natural de Santiago de Cali (antes llamada Ficha DUB) diligenciadas en su totalidad por cada persona beneficiaria (No pueden presentarse espacios en blanco en las respuestas, deben diligenciarse con No Sabe/No Responde (NS/NR) o No Aplica (NA) según sea el caso).*
b. *Informe técnico de caracterización de la oferta laboral (beneficiarios), donde se analicen los resultados de las respuestas de las personas en las fichas de caracterización.*
c. *Base de datos consolidada con la información de las fichas de caracterización diligenciadas por las personas beneficiarias (la base de datos debe ser diligenciada en su totalidad, de acuerdo con las fichas).*
d. *Diseño y aplicación de formatos de caracterización de la demanda laboral (empresas y vacantes), a través de los cuales se identifiquen oportunidades de empleo para la población beneficiaria del proyecto. Se debe incluir información como: nombre de la empresa, razón social, NIT, sector, datos de contacto, nombre de la vacante, responsabilidades, salario, requisitos para aplicar a la misma, y demás variables que permitan analizar la demanda laboral en el marco del proyecto (estos formatos deberán presentarse también en el documento técnico).*
e. *Informe técnico de caracterización de la demanda laboral, donde se analicen los resultados de las respuesta obtenidas a través de los formatos de caracterización.*
f. *Base de datos consolidada con la información reportada por la empresas en los formatos de caracterización.*
g. *Registro fotográfico de la etapa de caracterización.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA: El documento técnico de caracterización de la oferta laboral, las Fichas de Caracterización de Persona Natural y la base de datos con la información consolidada, deberán actualizarse conforme al ingreso o retiro de personas si llegase a darse. Al finalizar el proyecto deberán presentar los documentos actualizados y definitivos.

<u>Componente de Desarrollo Empresarial:</u>

1. *Desarrollar los términos y condiciones (criterios de selección) para seleccionar 200 unidades productivas de la población víctima del conflicto armado*
2. *Desarrollar la convocatoria y selección de las unidades productivas*
3. *Caracterización de las unidades productivas (Fichas DUB)*
4. *Elaborar una ficha técnica por cada unidad productiva que contenga la identificación de requerimientos o necesidades*

<u>Componente reincorporación:</u>

1. Un (1) documento técnico en físico y digital que contenga el plan de trabajo definitivo, incluye el cronograma de actividades validado por el supervisor del convenio.

a) Plan de trabajo para asistencia técnica de fortalecimiento productivo a unidades de negocio de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado.

b) Cronograma de actividades.

2. Un (1) documento en físico y digital que evidencie las actividades realizadas para la socialización del proyecto, que contenga los soportes de:

a) Identificación de participantes personas en situación de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, correspondiente a 50 personas. La selección se hace según criterios establecidos y en coordinación con la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y la Secretaría de Desarrollo Económico.

b) Convocatoria de la socialización.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c) Acta de socialización con participantes seleccionados, registros de asistencia, registros fotográficos.

d) Caracterización de participantes para lo cual se tendrá como instrumento la ficha DUB de la Alcaldía de Santiago de Cali: comprende las fichas en físico debidamente diligenciadas, la matriz de procesamiento de la información y documento en Word de caracterización de la población.

e) Base de datos de participantes.

f) Reporte de medios de divulgación utilizados para la convocatoria y difusión del proyecto.

***Un segundo desembolso** correspondiente al 50% del valor del aporte del organismo por la suma de QUINIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($506.646.560) previa revisión y aprobación por parte del supervisor del convenio de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:*

<u>Componente de empleabilidad:</u>

1. *Documento técnico del suministro de apoyo logístico para la capacitación cómo técnicos laborales por competencias, en el cual se debe evidenciar:*

    a. *Informe y soportes de la entrega del apoyo logístico en transporte y refrigerio a cada una de las personas beneficiarias durante las sesiones de formación realizadas a la fecha de presentación del informe, que no podrán ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de las jornadas de formación estipuladas en el convenio.*
    b. *Registro fotográfico de la etapa de suministro de apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo.*

2. *Documento técnico de la etapa de capacitación como técnicos laborales por competencias para el empleo, en el que se evidencie la realización de jornadas de formación en habilidades duras y blandas a mínimo 160, que de conformidad con el cronograma entregado hayan debido realizarse a la fecha de presentación del*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

informe, que no podrá ser inferior al treinta por ciento (50%) de las jornadas de formación estipuladas en el convenio. Dicho documento deberá contener, además:

a. *Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivo, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.*
b. *Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.*
c. *Registro del avance del plan de formación: proyectado Vs ejecutado. (Si se presenta retraso por algún motivo o si por deserción deben ingresar nuevas personas beneficiarias, presentar el plan de contingencia para nivelación).*
d. *Minuta de las clases realizadas hasta el momento, en las que se presenten los temas abordados, las competencias a desarrollar, los objetivos, la metodología de la clase y los trabajos realizados para el cumplimiento de los objetivos.*
e. *Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.*
f. *Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción aplicadas a la fecha.*
g. *Registro fotográfico de la etapa de capacitación en competencias para el empleo.*

3. *Documento técnico con propuesta para el desarrollo de la clausura del proyecto, el cual debe contener:*

a. *Planeación y propuesta para el desarrollo del evento de clausura, teniendo en cuenta los elementos mencionados en el presupuesto y las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico (Se deberá invitar a representantes de la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas para el evento de clausura).*

<u>Componente de Desarrollo Empresarial:</u>

1. *Presentar un informe técnico con el avance en el 50% de los talleres de fortalecimiento Empresarial con evidencia audiovisual*
2. *Desarrollar las cotizaciones de los requerimientos de las 200 unidades productivas*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. *Entrega de requerimientos (Maquinaria, herramientas, insumos o materiales) al 50% de las unidades productivas con las siguientes evidencias:*
    - *Material Audiovisual*
    - *Formato de recibido con satisfacción de entrega, firmado por parte de la unidad productiva*
    - *Acta de la jornada de entregas de suministros con listado de asistencia.*
    - *Encuesta de satisfacción de producto entregado (Formato Oficial)*

<u>Componente reincorporación:</u>

1. Un (1) documento en físico y digital que evidencie las actividades realizadas para la Identificación DOFA de cada unidad productiva de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado y definición de plan de trabajo, a través de visita técnica, que contenga los soportes de:

a) Acta de visita técnica realizada, con registro de asistencia y registro fotográfico.
b) Matriz DOFA de cada unidad productiva.
c) Plan de trabajo de cada unidad productiva.

2. Un (1) documento en físico y digital que evidencie la entrega de apoyo en insumos, materiales, herramientas, maquinaria, al 50% de la población en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, de acuerdo con la necesidad de cada unidad productiva, que hacen parte del proyecto. Debe contener los siguientes soportes:

a) Actas de entrega y recibido de insumos, materiales, herramientas y/o maquinaria.

***Un tercer desembolso** correspondiente al 13,75% del valor del aporte del organismo por la suma de $139.336.466 previa revisión y aprobación por parte del supervisor del convenio del informe técnico y financiero, el cual debe presentar de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:*

<u>Componente de empleabilidad:</u>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Documento técnico del suministro de apoyo logístico para la capacitación como técnicos laborales por competencias, en el cual se debe evidenciar:

a. *Soportes de la entrega del apoyo logístico en transporte y refrigerio a cada una de las personas beneficiarias durante las sesiones de formación realizadas a la fecha de presentación del informe, que no podrán ser inferior al cien por ciento (100%) de las jornadas de formación estipuladas en el convenio.*
b. *Registro fotográfico de la etapa de suministro de apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo.*

2. Documento técnico de la etapa de capacitación como técnicos laborales por competencias para el empleo, en el que se evidencie la realización de jornadas de formación en habilidades duras y blandas a mínimo 160, que de conformidad con el cronograma entregado hayan debido realizarse a la fecha de presentación del informe, que no podrá ser inferior al cien por ciento (100%) de las jornadas de formación estipuladas en el convenio. Dicho documento deberá contener, además:

a. *Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivo, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.*
b. *Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.*
c. *Registro del avance del plan de formación: proyectado Vs ejecutado. (Si se presenta retraso por algún motivo o si por deserción deben ingresar nuevas personas beneficiarias, presentar el plan de contingencia para nivelación).*
d. *Minuta de las clases realizadas hasta el momento, en las que se presenten los temas abordados, las competencias a desarrollar, los objetivos, la metodología de la clase y los trabajos realizados para el cumplimiento de los objetivos.*
e. *Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.*
f. *Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción aplicadas a la fecha.*
g. *Registro fotográfico de la etapa de capacitación en competencias para el empleo.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Documento técnico de la clausura del proyecto, el cual debe contener:

a. Informe de la clausura, en el que se evidencie la utilización de los elementos mencionados en el presupuesto del proyecto, así como las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico. Económico (Se deberá invitar a representantes de la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas para el evento de clausura).
b. Video institucional del proyecto.
c. Listados de asistencia y registro fotográfico del evento de clausura.

<u>Componente de Desarrollo Empresarial:</u>

1. Presentar un informe técnico con el avance en el 100% de los talleres de fortalecimiento Empresarial con evidencia audiovisual.

2. Compra de requerimientos (Maquinaria, herramientas, insumos o materiales) que teniendo en cuenta las entregas de la cuota anterior sumen por lo menos la adquisición de los insumos de un 70% de las unidades productivas, para lo cual se deben presentar las facturas y soportes de la adquisición de los productos solicitados por los beneficiarios.

<u>Componente de Reincorporación:</u>

1. Un (1) documento en físico y digital que evidencie la compra de apoyo en insumos, materiales, herramientas y/p maquinaria, que teniendo en cuenta las entregas de la cuota anterior sumen por lo menos la adquisición de los insumos de un 70% de la población en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, de acuerdo con la necesidad de cada unidad productiva, que hacen parte del proyecto. Debe contener las facturas y soportes de la adquisición de los productos solicitados por los beneficiarios.

***Un cuarto y último desembolso** correspondiente al 16,25% del valor del aporte del organismo por la suma de $164.651.470 previa revisión y aprobación por parte del supervisor del convenio del informe final técnico y financiero, el cual debe presentar de*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

<u>Componente de Desarrollo Empresarial:</u>

1. Evento de clausura donde se entreguen certificados de formación y cheques simbólicos por la entrega de insumos y/o maquinaria a los beneficiarios del proyecto.

2. Entrega de requerimientos al 100% de los beneficiarios. (Se deben incluir las evidencias de compra y entrega de todos los beneficiarios del enfoque de Desarrollo Empresarial).

a. *Material fotográfico.*
b. *Formato de recibido con satisfacción de entrega, firmado por parte de la unidad productiva.*
c. *Acta de la jornada de entregas de suministros con listado de asistencia.*
d. *Encuesta de satisfacción de producto entregado (Formato Oficial).*

<u>Componente de Reincorporación:</u>

1. Un (1) documento en físico y digital que evidencie la entrega de apoyo en insumos, materiales, herramientas, maquinaria, al 30% restante (a quienes no se les ha hecho entrega) de la población en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, de acuerdo con la necesidad de cada unidad productiva, que hacen parte del proyecto para un total del 100% en las entregas. Debe contener los siguientes soportes:

a. *Actas de entrega y recibido de insumos, materiales, herramientas y/o maquinaria (Se deben incluir las evidencias de compra y entrega de todos los beneficiarios del enfoque de Reincorporación).”*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.1 no se causa desequilibrio económico del CONVENIO DE ASOCIACION No. 4171.010.27.1.005 de 2022, ni reajuste del valor, ni erogación adicional al Distrito, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONVENIO DE ASOCIACION No. 4171.010.27.1.005 de 2022, que no se modifican mediante la presente Modificación No.1

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico publicará la presente Modificación No.1 en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el documento electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LILIANA MARÍA SIERRA CHAVÉZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico

GUSTAVO ADOLFO VIVAS FORERO
C.C. No. 16.639.331
Representante Legal
CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO - CDP
NIT. 800234799-2

Proyectó: Viviana Pabón Sierra- Contratista
Revisó: Ismary José Lobato Polo – Contratista
Jarrinson Martínez Collazos – Sub. Servicios Productivos y Comercio Colaborativo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.